



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

Capiatá, 26 de Febrero del 2.026.-

Señora:

Abg. Laura Cristina Gamarra de Talavera
Intendente Municipal

Presente

Nos dirigimos a Ud., en nombre y representación de la Junta Municipal en ocasión de comunicar el Acta y las Resoluciones que esta Junta Municipal ha adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Febrero del 2026.-

Acta N° 223

En la ciudad de Capiatá República del Paraguay, a los veinte y seis días del mes de Febrero del año dos mil veinte y seis, siendo las nueve y treinta horas, se reúne la Junta Municipal en su sala de sesiones en forma ordinaria bajo la Presidencia del Concejal Braulio Ramón Riquelme Ferreira y la asistencia de los señores Concejales, Carlos Alberto Denis, Luis Bernardo Garcete Domínguez, José Manuel Riquelme Ríos, Ana Belem Melgarejo Jara, Bernardo Ramón Sosa Viveros, David Atilio Llano Pereira, Francisco Javier López, Mario Ruber Marmol Ruiz Diaz y Raquel Noemi Arguello de Barrios y habiendo el quórum legal establecido se declara abierta la sesión de la fecha adoptándose las siguientes resoluciones:

RESOLUCION N° 5.247: SE APROBO, el Orden del Día de la Sesión Ordinaria con la siguiente modificación: se agrega un punto Notas recibidas: la nota caratulada Concejal Municipal Roberto Jimenes s/ solicitud de permiso (Exp. JM N°), y siendo aprobado el orden del día por unanimidad.-

RESOLUCION N° 5.248: SE DIO, lectura a la Nota caratulada Subcomisión de salud de la Unidad de Salud Familiar “Los Manantiales” s/ solicitud de donaciones (Exp. JM N° 1856/2026), que expresa: La Subcomisión de Salud de la U.S.F. Los Manantiales se dirige a usted con el fin de solicitar una ayuda económica. La Subcomisión de Salud de la U.S.F. Los Manantiales desean realizar una pollada el día **8 de marzo de 2026**, debido a que contamos con varias necesidades. El objetivo es culminar los baños exteriores, adquirir inodoro y accesorios sanitarios, cubrir el pago del servicio de recolección de basura, además de comprar portalámparas, enchufes, tomacorrientes, cables y otros materiales necesarios. Las donaciones pueden consistir en bolsas de pollo o en aporte económico. Desde ya, quedamos atentos y agradecidos por su valiosa colaboración, esperando una respuesta favorable a lo solicitado. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve dar entrada la nota.

RESOLUCION N° 5.249: SE DIO, lectura a la Nota caratulada Denisse Dilene Espínola s/ manifiesto (Exp. JM N° 1857/2026), que expresa: Yo, **Denisse Dilene Espínola**, vecina del Barrio San Gregorio (Cía. 11 – Toledo Cañada), me dirijo a ustedes a fin de reiterar formalmente la solicitud presentada bajo **Nota N° 1560/2025**, relacionada con la obra de desagüe pluvial inconclusa y deficiente ubicada en la calle Cnel. Felipe Toledo. Como vecinos del Barrio San Gregorio, manifestamos nuestra profunda preocupación por el bienestar y la seguridad de nuestras familias. Cada lluvia representa un peligro real para nuestras viviendas y para quienes debemos transitar por la zona. La obra ejecutada en el año 2019, correspondiente al “canal de PBC y entubado”, presenta irregularidades que afectan directamente a la comunidad. Existe reconocimiento oficial de que dicha obra requiere readecuación técnica. Cabe mencionar que como comunidad ya hemos vivido de cerca una tragedia similar años atrás, cuando un menor perdió la vida tras ser arrastrado por un raudal en nuestra zona, hecho que marcó profundamente a los vecinos. Los recientes acontecimientos ocurridos en San Lorenzo, donde el pequeño Tobías falleció en circunstancias similares, han despertado nuevamente en nosotros un temor legítimo de que una situación así pueda repetirse si no se adoptan medidas urgentes. Nuestro pedido no responde a especulaciones, sino a antecedentes reales y a un riesgo concreto que se presenta en cada lluvia. Asimismo, la propia Junta Municipal ya se ha expedido a favor de la readecuación técnica de la obra mediante la **Resolución N° 4.209**, lo cual confirma la necesidad de intervención. **Actualmente:** *La zanja generada por el raudal permanece abierta y sin protección. *La calle quedó intransitable. *El único acceso a nuestras viviendas es caminando sobre el tubo cuadrado del desagüe, lo que representa un riesgo permanente para niños, adultos mayores y vecinos en general. Ante lo expuesto, solicitamos: *Informe actualizado sobre el



estado de cumplimiento de la Resolución N° 4.209. *Cronograma concreto de readecuación técnica de la obra. *Medidas de mitigación inmediata mientras se ejecuta la solución definitiva, a fin de evitar que ocurra una tragedia en la próxima tormenta. No queremos esperar otra pérdida para que se actúe. Esta situación ya no es solo una cuestión de infraestructura, sino de seguridad y prevención. Y puesta a consideración de la plenaria **El Concejal Bernardo Sosa, expresa:** Muy buenos días a todos los colegas y a la ciudadanía. Estoy muy atento a la nota presentada por la ciudadana Denise Dilene Espínola en representación de los vecinos de la Compañía 11, Barrio San Gregorio. El año pasado ya nos constituimos en el lugar y los vecinos, para evitar riesgos a la vida humana ante el peligro de los raudales, plantearon que la Municipalidad done los materiales (aproximadamente 23 millones de guaraníes) y ellos pondrían la mano de obra, ya que cuentan con albañiles. La Intendencia dispuso proveer los materiales, pero el Director de Contrataciones, Julio Bareiro, ha tenido una actitud negativa y les dijo que no sabía nada, lo que casi provoca una manifestación hoy. No queremos lamentar otro caso como el del niño Tobías; estamos en febrero y ya hay rubro presupuestario, por lo que pido una respuesta inmediata para esta gente; **El Concejal José Riquelme, expresa:** Buenos días a todos. Dada la gravedad de la nota de la compueblana Denise Espínola, propongo que este pedido sea tratado en el punto de minutas para que tenga fuerza resolutive. Estamos hablando de apenas 23 millones de guaraníes para evitar una tragedia; somos responsables de que no ocurra otro hecho lamentable en nuestra ciudad. Pido que amplíemos este debate porque hay varios puntos críticos que necesitan proyectos serios; **El Concejal Carlos Denis, expresa:** Buenos días. Capiatá y el país sufren un crecimiento desorganizado. Hemos conseguido asfaltos para todas las compañías, pero se construyó desde el techo y no desde el cimiento, es decir, se hizo el asfalto antes que los canales de cielo abierto y los conductos naturales. En esa zona de la Compañía 11 el raudal es abrumador y peligroso. Para ser justos y salvaguardar nuestra responsabilidad penal y la de la Intendencia, no creo que baste con donar 23 millones en materiales; esto requiere un trabajo técnico minucioso. Propongo que se realice un llamado a licitación con especificaciones técnicas correctas, cumpliendo con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para dar una solución definitiva y legalmente respaldada; **El Concejal Luis Garcete, expresa:** Acompaño que se lleve a minutas la propuesta. Es lamentable la actitud de ciertos directores que no dan respuestas; nosotros pedimos informes y no tenemos eco. El tema de las inundaciones es cada vez más caótico y peligroso. Por ejemplo, en la Compañía 10 siempre reclamamos y no hay resultados; los directores deben salir a hacer trabajo de campo y no esperar una tragedia para actuar. Si no solucionamos esto, vamos a seguir igual; **El Concejal Francisco López, expresa:** Buenos días. Recuerdo que ya hicimos una comitiva en esa zona y había un compromiso del director de verificar el proyecto. Si ya hay una orden de la Intendencia, no entiendo por qué no se soluciona. Debemos actuar con responsabilidad técnica; si 23 millones bastan para una solución provisoria de emergencia, hagámoslo, pero los técnicos deben asegurar que esté bien hecho con la plata del pueblo. En menos de media hora de lluvia Capiatá se vuelve un caos, hay que poner límites y solucionar esto ya; **La Concejala Belén Melgarejo, expresa:** Es una caradurez que el Ejecutivo diga que no tuvo 23 millones el año pasado para reparar un canal cuando tuvo 40.000 millones para contratar funcionarios y 750 millones para donar a clubes. No corresponde que los vecinos pongan la mano de obra; es obligación del municipio poner en condiciones los barrios. Deslindo mi responsabilidad si algo ocurre, porque esta Junta aprobó los recursos, pero la Intendencia es la que tiene la lapicera y prioriza a sus amigos antes que a la seguridad de la Compañía 11. No necesitamos parches, sino soluciones reales y completas. Y puesta nuevamente a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º SOLICITAR** a la Intendencia Municipal que, a través de la Dirección de Obras, se realice un proyecto técnico y un llamado a licitación para la construcción de un sistema de desagüe pluvial integral en la zona de la Compañía 11, Barrio San Gregorio, asumiendo la municipalidad el costo íntegro de materiales y mano de obra especializada de manera tal a garantizar tanto la parte técnica de la obra, la inversión y en especial la seguridad de las personas. **Art. 2º SOLICITAR** a la Intendencia Municipal para que a través de las direcciones correspondientes remita un informe sobre el estado de las solicitudes de obras en la Compañía 10 y el Puente Nuestra Señora, instando a los directores de área a realizar verificaciones de campo efectivas. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.250: SE DIO, lectura a la Nota IMC N° 089/2026 s/ remisión de expedientes para su estudio y consideración, que expresa: Tengo a bien de dirigirme a Usted, en nombre y representación de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, y por su digno



intermedio a los demás miembros del Legislativo Municipal, a fin de remitir: EXP. N° 1.320/2026 HOSPITAL DISTRITAL DE CAPIATÁ S/ DECLARAR DE INTERES DISTRITAL LA “CAMPAÑA DE VACUNACIÓN DE SEGUIMIENTO CONTRA EL SARAMPION 2026” EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA MUNICIPIO SALUDABLE; Exp. N° 771/2026 caratulado EUNICE MARIANA PERALTA, sobre solicitud de aprobación de plano como “REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR”, Exp. N° 629/2026 caratulado HILARIO RAMÓN LÓPEZ ESTIGARRIBIA, sobre solicitud de aprobación de plano como “REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA CON COMERCIO”; Exp. N° 1.073/2026 caratulado WILFRIDO CACERES ARELLANO, sobre solicitud de aprobación de plano como “REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA Y SALÓN”; Exp. N° 9.497/2025 caratulado PABLA AYALA DE AQUINO, sobre solicitud de aprobación de plano como “REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR”; Exp. N° 788/2026 caratulado LAZARO BAEZ IBÁÑEZ, sobre solicitud de aprobación de plano como “REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR”; Exp. N° 500/2026 caratulado ELICER PERALTA PORTILLO, sobre solicitud de aprobación de plano como “PROYECTO SALÓN COMERCIAL Y TINGLADO”; Exp. N° 1.326/2026 caratulado CÉSAR MARCIANO PORTILLO BAEZ, sobre solicitud de aprobación de plano como “OBRA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR”; Exp. N° 1.032/2026 caratulado JOSÉ AUGUSTO GOMEZ CORONEL, sobre solicitud de aprobación de plano como “REGULARIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR”; Exp. N° 967/2026 caratulado ANGEL GABRIEL DUARTE ZARACHO, sobre solicitud de aprobación de plano como “PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR”; Exp. N° 1.166/2026 caratulado DIEGO HERNAN DUARTE SOLIS, sobre solicitud de aprobación de plano como “PROYECTO DE SALÓN MULTIUSO”; Exp. N° 9.548/2025 caratulado PEDRO ANTONIO RUIZ ESCOBAR, sobre solicitud de aprobación de plano como “PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR”; Exp. N° 842/2026 caratulado PABLO CÉSAR CORONEL GUILLEN, sobre solicitud de aprobación de plano como “PROYECTO SALÓN”; Exp. N° 586/2026 caratulado JUNTA DE SANEAMIENTO TOLEDO CAÑADA, sobre SOLICITUD DE USUFRUCTO DE UNA PARTE DE UN EDIFICIO PÚBLICO EN EL ASENTAMIENTO EL MANGAL DE LA COMPAÑÍA 11º TOLEDO CAÑADA, para la PERFORACIÓN DE UN NUEVO POZO. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve derivar la nota a las comisiones asesoras correspondientes para su estudio y consideración.

RESOLUCION N° 5.251: SE DIO, lectura a la Nota IMC N° 092/2026 s/ invitación, que expresa: Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en nombre y representación de la Municipalidad de la Ciudad de Capiatá, y por su digno intermedio a los demás miembros del Legislativo Municipal, a fin de invitarles a participar de las siguientes inauguraciones; en las siguientes fechas y horarios a realizarse: **JUEVES 26 DE FEBRERO:** * 08:00 HS. INAUGURACIÓN DE LA REPARACIÓN COMPLETA DEL SANITARIO SEXADO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2.398 VIRGEN DEL PILAR DEL BARRIO VIRGEN DEL PILAR DE LA COMPAÑÍA 17º. * 09:00 HS. INAUGURACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE UN SANITARIO SEXADO EN UN AULA DE NIVEL INICIAL DE LA ESCUELA BÁSICA N° 7.631 VIRGEN DE LA PAZ DE LA COMPAÑÍA 6º BARRIO CAACUPEMI. * 14:00 HS. INAUGURACIÓN DE LA NUEVA CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO SEXADO DEL COLEGIO NACIONAL CARMEN DE PEÑA DE LA COMPAÑÍA 6º POSTA YBYCUÁ. **VIERNES 27 DE FEBRERO:** * 10:00 HS. INAUGURACIÓN DE REPARACIÓN COMPLETA DE 1 BLOQUE DE 6 AULAS (3 SALONES DE CLASE, CANTINA, DEPÓSITO Y SANITARIO SEXADO) EN LA ESCUELA BÁSICA N° 1.502 PROFESORA PETRONA MARTINEZ VDA. DE OCAMPOS. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve dar entrada la nota.

RESOLUCION N° 5.252: SE DIO, lectura a la Nota IMC N° 090/2026 s/ invitación para participar de las actividades del Gobierno Municipal, Laura Gamarra – Intendente en tu barrio, que expresa: Me dirijo a Usted, en nombre y representación de la Intendencia Municipal de la ciudad de Capiatá y por su digno intermedio a los demás miembros del Legislativo Municipal a fin de invitarles a participar de las actividades del “**Gobierno Municipal, Laura Gamarra - Intendente en tu Barrio**”, la cual se llevarán a cabo los días martes, en los horarios desde las 07:30 hs. hasta las 12:00 hs. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve dar entrada la nota.

RESOLUCION N° 5.253: SE DIO, lectura a la Nota IMC N° 094/2026 s/ invitación para participar del acto cultural en conmemoración del día de los Héroes, que expresa: Tenemos el



agrado de dirigirnos a Usted y por su digno intermedio a los demás miembros del Legislativo Municipal que preside, a fin de invitarles a participar del Acto Cultural en Conmemoración del Día de los Héroes, que se llevará a cabo el viernes 27 de febrero a las 08:00 horas en la Plaza Mcal. Francisco Solano López (Barrio San Blas). Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve dar entrada la nota.

RESOLUCION N° 5.254: SE DIO, lectura a la Nota caratulado Concejal Municipal Oscar Barreto s/ solicitud de permiso, que expresa: Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás miembros de este Órgano Legislativo, en mi carácter de Concejal Municipal, en ocasión de solicitar el permiso correspondiente para ausentarme de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de Febrero del corriente año, por motivos particulares. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º CONCEDER** el permiso correspondiente al Concejal Municipal Oscar Barreto, para ausentarme de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de Febrero del corriente año, por motivos particulares. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.

RESOLUCION N° 5.255: SE DIO, lectura a la Nota caratulado Concejal Municipal Roberto Jimenez s/ solicitud de permiso, que expresa: Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás miembros de este Órgano Legislativo, en mi carácter de Concejal Municipal, en ocasión de solicitar el permiso correspondiente para ausentarme de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de Febrero del corriente año, por motivos particulares. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º CONCEDER** el permiso correspondiente al Concejal Municipal Oscar Barreto, para ausentarme de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de Febrero del corriente año, por motivos particulares. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.

RESOLUCION N° 5.256: VISTO, la Nota Concejal Municipal Luis Garcete s/ solicitud de reconocimiento a la Arq. Ángela Karina Fatecha Medina por el trabajo cultural e histórico plasmado en el libro “Historia de Capiatá y su Templo” (Exp. JM N° 1831/2026) y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Educación y Cultura, Deporte y Esp. Públicos, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º OTORGAR** un Reconocimiento al mérito a la **Arq. Ángela Karina Fatecha Medina**, por su valioso aporte a la investigación, preservación y difusión de la historia local mediante la obra “Historia de Capiatá y su Templo”, haciéndose extensivo dicho reconocimiento a sus colaboradores: Pbro. Jorge Marcial Sotelo, Moisés Medina, Héctor Chaparro y Araceli Fleitas. **2º DISPONER** que el reconocimiento sea materializado mediante la entrega de un pergamino y copia autenticada de la Resolución correspondiente en la sesión ordinaria con fecha a ser determinado por la Presidencia de la Junta Municipal. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º OTORGAR** un Reconocimiento al mérito a la **Arq. Ángela Karina Fatecha Medina**, por su valioso aporte a la investigación, preservación y difusión de la historia local mediante la obra “Historia de Capiatá y su Templo”, haciéndose extensivo dicho reconocimiento a sus colaboradores: Pbro. Jorge Marcial Sotelo, Moisés Medina, Héctor Chaparro y Araceli Fleitas. **Art. 2º DISPONER** que el reconocimiento sea materializado mediante la entrega de un pergamino y copia autenticada de la Resolución correspondiente en la sesión ordinaria con fecha a ser determinado por la Presidencia de la Junta Municipal. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.257: VISTO, el Exp. N° 8308/2025 caratulado Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) s/ solicitud de aprobación de plano como: proyecto de construcción de espacios educativos para el nivel inicial. Esc. Bas. 3924 Virgen de la Candelaria y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de construcción de espacios educativos para el nivel inicial Esc. Bas. N° 3924 Virgen de la Candelaria, en el inmueble propiedad de Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2361-01, ubicado en el lugar denominado calle Virgen de la Candelaria esq. Cañaverl, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; el pago del impuesto a la construcción queda exonerado conforme a la Ley 125/1991, Artículo 14. Inciso 2b; **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo



métrico para el Proyecto de construcción de espacios educativos para el nivel inicial Esc. Bas. N° 3924 Virgen de la Candelaria, en el inmueble propiedad de Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2361-01, ubicado en el lugar denominado calle Virgen de la Candelaria esq. Cañaverl, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; el pago del impuesto a la construcción queda exonerado conforme a la Ley 125/1991, Artículo 14. Inciso 2b. **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.258: VISTO, el Exp. N° 9234/2025 caratulado Paulo Adrián Soria Pedrozo s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda multifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de Paulo Adrián Soria Pedrozo, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0322-07, ubicado en el lugar denominado Calle 1, Costa Poi, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs 3.331.490 (guaraníes tres millones, trescientos treinta y un mil, cuatrocientos noventa); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de Paulo Adrián Soria Pedrozo, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0322-07, ubicado en el lugar denominado Calle 1, Costa Poi, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs 3.331.490 (guaraníes tres millones, trescientos treinta y un mil, cuatrocientos noventa). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.259: VISTO, el Exp. N° 232/2026 caratulado Mario Godoy Sosa s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Salón Multiuso y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Salón Multiuso, en el inmueble propiedad de Mario Godoy Sosa – Roxana Hebe Juarez de Godoy, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0435-02/00-02, ubicado en el lugar denominado Cia. 5ta – Yataity – Calle Pedro López Godoy, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción; **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Salón Multiuso, en el inmueble propiedad de Mario Godoy Sosa – Roxana Hebe Juarez de Godoy, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0435-02/00-02, ubicado en el lugar denominado Cia. 5ta – Yataity – Calle Pedro López Godoy, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción. **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.260: VISTO, el Exp. N° 748/2026 caratulado Favio Parra s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo



métrico para el Proyecto de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Favio Parra, individualizado con Padrón N° 20.307, ubicado en el lugar denominado Calle Julio Fretes c/ La Candelaria - Naranjatý, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs 145.500 (guaraníes ciento cuarenta y cinco mil, quinientos); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Favio Parra, individualizado con Padrón N° 20.307, ubicado en el lugar denominado Calle Julio Fretes c/ La Candelaria - Naranjatý, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs 145.500 (guaraníes ciento cuarenta y cinco mil, quinientos). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.261: VISTO, el Exp. N° 523/2026 caratulado Melissa Jhoanna Núñez Rivas s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Melissa Jhoanna Núñez Rivas y Otros, individualizado con Padrón N° 17.293, ubicado en el lugar denominado Rojas Cañada, Barrio Ybyraró, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs 939.625 (guaraníes novecientos treinta y nueve mil seiscientos veinte y cinco); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Melissa Jhoanna Núñez Rivas y Otros, individualizado con Padrón N° 17.293, ubicado en el lugar denominado Rojas Cañada, Barrio Ybyraró, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs 939.625 (guaraníes novecientos treinta y nueve mil seiscientos veinte y cinco). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.262: VISTO, el Exp. N° 341/2026 caratulado Andrea de Jesús Britez Cantero s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda Unifamiliar y Salón y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar y Salón, en el inmueble propiedad de Osvaldo Akemark y Andrea de Jesús Britez Cantero, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0368-06, ubicado en el lugar denominado Costa Salinares, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs 1.200.018 (guaraníes un millón, doscientos mil, diez y ocho); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar y Salón, en el inmueble propiedad de Osvaldo Akemark y Andrea de Jesús Britez Cantero, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0368-06, ubicado en el lugar denominado Costa Salinares, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las



documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs 1.200.018 (guaraníes un millón, doscientos mil, diez y ocho). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.263: VISTO, el Exp. N° 838/2026 caratulado Romina Romero Gauna s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto de Vivienda y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Vivienda, en el inmueble propiedad de Manuel Dejesus Sambuchetti Ramírez y Romina Romero Gauna, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4922-27, ubicado en el lugar denominado Costa Salinares, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs 293.774 (guaraníes doscientos noventa y tres mil, setecientos setenta y cuatro); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Vivienda, en el inmueble propiedad de Manuel Dejesus Sambuchetti Ramírez y Romina Romero Gauna, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4922-27, ubicado en el lugar denominado Costa Salinares, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs 293.774 (guaraníes doscientos noventa y tres mil, setecientos setenta y cuatro). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.264: VISTO, el Exp. N° 1075/2026 caratulado Pánfilo González Benítez s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Pánfilo González Benítez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5657-20, ubicado en el lugar denominado Cña 4ta, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs 752.040 (guaraníes setecientos cincuenta y dos mil, cuarenta); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Pánfilo González Benítez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5657-20, ubicado en el lugar denominado Cña 4ta, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs 752.040 (guaraníes setecientos cincuenta y dos mil, cuarenta). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.265: VISTO, el Exp. N° 830/2026 caratulado Valencia Armoa López s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Valencia Armoa López, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2903-03, ubicado en el lugar denominado calle Sto. 1º Maidana y Ex Combttte. Timoteo Palacios, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs



518.664 (guaraníes quinientos diez y ocho mil, seiscientos sesenta y cuatro); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Valencia Armoa López, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2903-03, ubicado en el lugar denominado calle Sto. 1º Maidana y Ex Combttte. Timoteo Palacios, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs 518.664 (guaraníes quinientos diez y ocho mil, seiscientos sesenta y cuatro). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.266: VISTO, el Exp. N° 9540/2025 caratulado CAHPSA s/ solicitud de aprobación de plano como: proyecto de muro perimetral y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Muro Perimetral, en el inmueble propiedad de CAHPSA, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0058-01, ubicado en el lugar denominado Avda. Rojas Cañada c/ Las Palmeras, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs 124.525 (guaraníes ciento veinticuatro mil, quinientos veinticinco); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Muro Perimetral, en el inmueble propiedad de CAHPSA, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0058-01, ubicado en el lugar denominado Avda. Rojas Cañada c/ Las Palmeras, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs 124.525 (guaraníes ciento veinticuatro mil, quinientos veinticinco). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.267: VISTO, el Exp. N° 360/2026 caratulado Alexis Ariel Martínez Román s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Alexis Ariel Martínez Román, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1965-10, ubicado en el lugar denominado Barrio Uruguay – Federico Haendel c/ Maneco Galeano, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs 145.500 (guaraníes ciento cuarenta y cinco mil, quinientos); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Alexis Ariel Martínez Román, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1965-10, ubicado en el lugar denominado Barrio Uruguay – Federico Haendel c/ Maneco Galeano, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs 145.500 (guaraníes ciento cuarenta y cinco mil, quinientos). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-



RESOLUCION N° 5.268: VISTO, el Exp. N° 319/2026 caratulado Fabiola Gómez Noceda s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Fabiola Gómez Noceda, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6635-16, ubicado en el lugar denominado Compañía 9 Rojas Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs 1.341.354 (guaraníes un millón, trescientos cuarenta y un mil, trescientos cincuenta y cuatro); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Fabiola Gómez Noceda, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6635-16, ubicado en el lugar denominado Compañía 9 Rojas Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs 1.341.354 (guaraníes un millón, trescientos cuarenta y un mil, trescientos cincuenta y cuatro). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.269: VISTO, el Exp. N° 890/2026 caratulado Rodolfo Daniel Acuña Kraus s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Rodolfo Daniel Acuña Kraus, individualizado con Padrón N° 15.978, ubicado en el lugar denominado Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs 1.800.031 (guaraníes un millón, ochocientos mil, treinta y uno); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Rodolfo Daniel Acuña Kraus, individualizado con Padrón N° 15.978, ubicado en el lugar denominado Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs 1.800.031 (guaraníes un millón, ochocientos mil, treinta y uno). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.270: VISTO, el Exp. N° 4916/2025 caratulado Teresa Flores de Coronel s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Teresa Flores de Coronel, en el inmueble individualizado con Finca N° 8.054, Padrón Matriz N° 10.141, ubicado en el Lugar denominado Yataity, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Teresa Flores de Coronel, en el inmueble individualizado con Finca N° 8.054, Padrón Matriz N° 10.141, ubicado en el Lugar denominado Yataity, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-



RESOLUCION N° 5.271: VISTO, el Exp. N° 9485/2025 caratulado Rubén Rolon Vera s/ solicitud de escrituración definitiva de un terreno municipal y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **AUTORIZAR** la transferencia del Inmueble de propiedad municipal a favor del Señor Rubén Rolon Vera con C.I. N° 4.586.997, conforme al comprobante N° 001-002-0386537 emitido por la compra del inmueble municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6658-07, en el lugar denominado Fracción San Isidro, con las siguientes Dimensiones y Linderos: **al Norte:** mide 9,81m y linda con calle existente; **al Sur:** mide 9,06m y linda con la Loteadora inmobiliaria; **al Este:** mide 31,30m y linda con Lote N° 4; **al Oeste:** mide 31,04m y linda con Lote N° 6. **Superficie Total: 293m² 2600cm²** (doscientos noventa y tres metros cuadrados con dos mil seiscientos centímetros cuadrados); de conformidad al informe de la dirección de Catastro que acompaña al presente dictamen. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º AUTORIZAR** la transferencia del Inmueble de propiedad municipal a favor del Señor Rubén Rolon Vera con C.I. N° 4.586.997, conforme al comprobante N° 001-002-0386537 emitido por la compra del inmueble municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6658-07, en el lugar denominado Fracción San Isidro, con las siguientes Dimensiones y Linderos: **al Norte:** mide 9,81m y linda con calle existente; **al Sur:** mide 9,06m y linda con la Loteadora inmobiliaria; **al Este:** mide 31,30m y linda con Lote N° 4; **al Oeste:** mide 31,04m y linda con Lote N° 6. **Superficie Total: 293m² 2600cm²** (doscientos noventa y tres metros cuadrados con dos mil seiscientos centímetros cuadrados); de conformidad al informe de la dirección de Catastro que acompaña al presente. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.272: VISTO, el Exp. N° 9483/2025 caratulado Araceli Aurora Santa Cruz Gómez s/ solicitud de escrituración definitiva de un terreno municipal y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **AUTORIZAR** la transferencia del Inmueble de propiedad municipal a favor de la Señora Araceli Aurora Santa Cruz Gómez con C.I. N° 3.730.556, conforme al comprobante N° 001-005-0152411 emitido por la compra del inmueble municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6657-01, en el lugar denominado Fracción San Isidro, con las siguientes Dimensiones y Linderos: **al Norte:** mide 10,26m y linda con calle existente; **al Sur:** mide 10,41m y linda con la Loteadora inmobiliaria; **al Este:** mide 32,86m y linda con Lote N° 11; **al Oeste:** mide 32,76m y linda con calle 2. **Superficie Total: 338m² 8900cm²** (trescientos treinta y ocho metros cuadrados con ocho mil novecientos centímetros cuadrados); de conformidad al informe de la dirección de Catastro que acompaña al presente dictamen. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º AUTORIZAR** la transferencia del Inmueble de propiedad municipal a favor de la Señora Araceli Aurora Santa Cruz Gómez con C.I. N° 3.730.556, conforme al comprobante N° 001-005-0152411 emitido por la compra del inmueble municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6657-01, en el lugar denominado Fracción San Isidro, con las siguientes Dimensiones y Linderos: **al Norte:** mide 10,26m y linda con calle existente; **al Sur:** mide 10,41m y linda con la Loteadora inmobiliaria; **al Este:** mide 32,86m y linda con Lote N° 11; **al Oeste:** mide 32,76m y linda con calle 2. **Superficie Total: 338m² 8900cm²** (trescientos treinta y ocho metros cuadrados con ocho mil novecientos centímetros cuadrados); de conformidad al informe de la dirección de Catastro que acompaña al presente. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.273: VISTO, el Exp. N° 217/2026 caratulado Robert Urbano Ayala Sánchez s/ solicitud de reconsideración de resolución y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta Hacer Lugar a la reconsideración de la resolución N° 2.609, Acta N° 130 de fecha 09/05/2024 y consecuentemente **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Robert Urbano Ayala Sánchez; Corina Rossana Ayala; Gustavo Andrés Ayala Sánchez y Lilian Mercedes Ayala Sánchez, en el inmueble individualizado con Padrón N° 15.949, Matricula N° L02 – 15.020, ubicado en el Lugar denominado Rojas Cañada, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Robert Urbano Ayala Sánchez; Corina Rossana Ayala; Gustavo



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

Andrés Ayala Sánchez y Lilian Mercedes Ayala Sánchez, en el inmueble individualizado con Padrón N° 15.949, Matricula N° L02 – 15.020, ubicado en el Lugar denominado Rojas Cañada, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.274: VISTO, el Exp. N° 702/2026 caratulado Porfirio González Martínez s/ solicitud de anulación de resolución y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **ANULAR** en todos sus términos la Resolución N° 4121, Acta N° 186 de fecha 19/06/2025 conforme a la nota de solicitud y al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º ANULAR** en todos sus términos la Resolución N° 4121, Acta N° 186 de fecha 19/06/2025 conforme a la nota de solicitud y al informe técnico del Departamento de Catastro. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.275: VISTO, el Exp. N° 6927/2025 caratulado Comisión Vecinal de Fomento Urbano Oñondivepa s/ solicitud de nomenclatura de calle y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que esta Comisión recomienda al pleno de esta Junta **HACER LUGAR** al pedido de la Comisión Vecinal de Fomento Urbano Oñondivepa s/ solicitud de nomenclatura de calle, ubicada en el lugar denominado Barrio San Ramón, Cñia. 3º Caaguy Cupe, de la ciudad de Capiatá, **Denominando:** calle “**Esperanza**” al tramo ubicado entre las manzanas 2180; 2181; 362; 363; 3340; 3341; 2357; 2358; 2413; 3414; 527; 528; 5161; 5162; 1393 y 1394, del Barrio San Ramón, Cñia. 3º Caaguy Cupe, del Distrito de Capiatá; **Denominando:** calle “**Unión**” al tramo ubicado entre las manzanas 2424; 2425; 2426; 2427; 2428; 2429; 2430; 5142 y 5143, del Barrio San Ramón, Cñia. 3º Caaguy Cupe, del Distrito de Capiatá; **Denominando:** calle “**Oñondivepa**” al tramo ubicado entre las manzanas 2424; 5143; 1393; 5161; 527; 3413; 2357; 3340; 362; 2180; 2179; 361; 4743; 2356; 3412; 526; 5160; 1392; 2419 y 2423, del Barrio San Ramón, Cñia. 3º Caaguy Cupe, del Distrito de Capiatá; **Denominando:** calle “**Tajy Poty**” al tramo ubicado entre las manzanas 2422; 2423; 2418; 2419; 1391; 1392; 5159; 5160; 525; 526; 3411; 2412; 2356; 4743 y 361, del Barrio San Ramón, Cñia. 3º Caaguy Cupe, del Distrito de Capiatá, de conformidad al informe del Departamento de Catastro a la nota de solicitud y al Plano Manzanero que acompaña al presente Dictamen. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal reunida en consejo Ordena: **ORDENANZA N° 01/2026: POR LA CUAL SE DENOMINA LA NOMENCLATURA DE CALLE EN EL LUGAR DENOMINADO BARRIO SAN RAMÓN, CÑIA. 3º CAAGUY CUPE, DEL DISTRITO DE CAPIATÁ. Art. 1º DENOMINESE** calle “**Esperanza**” al tramo ubicado entre las manzanas 2180; 2181; 362; 363; 3340; 3341; 2357; 2358; 2413; 3414; 527; 528; 5161; 5162; 1393 y 1394, del Barrio San Ramón, Cñia. 3º Caaguy Cupe, del Distrito de Capiatá. **Art. 2º DENOMINESE** calle “**Unión**” al tramo ubicado entre las manzanas 2424; 2425; 2426; 2427; 2428; 2429; 2430; 5142 y 5143, del Barrio San Ramón, Cñia. 3º Caaguy Cupe, del Distrito de Capiatá. **Art. 3º DENOMINESE** calle “**Oñondivepa**” al tramo ubicado entre las manzanas 2424; 5143; 1393; 5161; 527; 3413; 2357; 3340; 362; 2180; 2179; 361; 4743; 2356; 3412; 526; 5160; 1392; 2419 y 2423, del Barrio San Ramón, Cñia. 3º Caaguy Cupe, del Distrito de Capiatá. **Art. 4º DENOMINESE** calle “**Tajy Poty**” al tramo ubicado entre las manzanas 2422; 2423; 2418; 2419; 1391; 1392; 5159; 5160; 525; 526; 3411; 2412; 2356; 4743 y 361, del Barrio San Ramón, Cñia. 3º Caaguy Cupe, del Distrito de Capiatá. **Art. 5º COMUNIQUESE** a la Intendencia Municipal, publíquese y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 5.276: VISTO, el Exp. N° 7911/2023 caratulado Gladys Concepción Coronel Melgarejo s/ solicitud de nomenclatura de calle y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que esta Comisión recomienda al pleno de esta Junta **HACER LUGAR** al pedido de la Comisión Vecinal de Fomento Urbano Nueva Esperanza s/ solicitud de nomenclatura de calle, ubicada en el lugar denominado Barrio El Retiro, Cñia. 6º Posta Ybycua, de la ciudad de Capiatá, **Denominando:** calle “**La Esperanza**” al tramo ubicado entre las manzanas 5572 y 5573, de la Cñia. 6º Posta Ybycua, Barrio Retiro, del Distrito de Capiatá, de conformidad al informe del Departamento de Catastro a la nota de solicitud y al Plano Manzanero que acompaña al presente Dictamen. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal reunida en consejo Ordena: **ORDENANZA N° 02/2026: POR LA CUAL SE DENOMINA LA NOMENCLATURA DE CALLE EN EL LUGAR DENOMINADO BARRIO**



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

EL RETIRO, CÑIA. 6º POSTA YBYCUA, DEL DISTRITO DE CAPIATÁ. **Art. 1º DENOMINESE** calle “La Esperanza” al tramo ubicado entre las manzanas 5572 y 5573, de la Cñia. 6º Posta Ybycua, Barrio Retiro, del Distrito de Capiatá. **Art. 2º COMUNIQUESE** a la Intendencia Municipal, publíquese y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 5.277: VISTO, el Exp. N° 9531/2025 caratulado Petronila Chávez Benítez s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Petronila Chávez de Ayala, en el inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6263-06, Matricula N° L02/63.517, ubicado en el Lugar denominado Yataity, del distrito de Capiatá, considerando que las superficies de las fracciones cumplen con las exigencias establecidas en el Art. 227 de la Ley N° 3699 Orgánica Municipal, excepto las fracciones Restos 1, 2, 3 y 4, pero estas fracciones están proyectadas para su anexión: Resto 1 a la Cta. Cte. Ctral. N° 27-6263-09; Resto 2 a la Cta. Cte. Ctral. N° 27-6263-02; Resto 3 a la Cta. Cte. Ctral. N° 27-6263-03 y Resto 4 a la Cta. Cte. Ctral. N° 27-6263-08, la cual está reglamentada por la Ordenanza N° 31/2018, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Petronila Chávez de Ayala, en el inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6263-06, Matricula N° L02/63.517, ubicado en el Lugar denominado Yataity, del distrito de Capiatá, considerando que las superficies de las fracciones cumplen con las exigencias establecidas en el Art. 227 de la Ley N° 3699 Orgánica Municipal, excepto las fracciones Restos 1, 2, 3 y 4, pero estas fracciones están proyectadas para su anexión: Resto 1 a la Cta. Cte. Ctral. N° 27-6263-09; Resto 2 a la Cta. Cte. Ctral. N° 27-6263-02; Resto 3 a la Cta. Cte. Ctral. N° 27-6263-03 y Resto 4 a la Cta. Cte. Ctral. N° 27-6263-08, la cual está reglamentada por la Ordenanza N° 31/2018, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.278: VISTO, el Exp. N° 9403/2025 caratulado María Aurora Sánchez Alvarez s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de María Aurora Sánchez Alvarez, en el inmueble individualizado con Finca N° 30.169, Cta. Cte. Ctral. N° 27-2141-19, ubicado en el Lugar denominado Fracción Don Cesar, del distrito de Capiatá, Debiendo el recurrente abonar el doble del impuesto establecido por los Lotes Ay B; conforme a la Ley 620/76, en su Art. 39, Párrafo 5, considerando que la misma se ajusta a una situación de hecho, según Ordenanza N° 31/2018 “*Por la cual se establecen normas sobre fraccionamiento y loteamiento de inmuebles privados y/o privados municipales en situaciones de hecho de Interés Social con dimensiones menores a 12 metros de frente y al mínimo exigido por Ley, adecuándolo a la Ley 620/76 “Tributaria Municipal y Artículo 227 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”*” de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de María Aurora Sánchez Alvarez, en el inmueble individualizado con Finca N° 30.169, Cta. Cte. Ctral. N° 27-2141-19, ubicado en el Lugar denominado Fracción Don Cesar, del distrito de Capiatá, Debiendo el recurrente abonar el doble del impuesto establecido por los Lotes Ay B; conforme a la Ley 620/76, en su Art. 39, Párrafo 5, considerando que la misma se ajusta a una situación de hecho, según Ordenanza N° 31/2018 “*Por la cual se establecen normas sobre fraccionamiento y loteamiento de inmuebles privados y/o privados municipales en situaciones de hecho de Interés Social con dimensiones menores a 12 metros de frente y al mínimo exigido por Ley, adecuándolo a la Ley 620/76 “Tributaria Municipal y Artículo 227 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”*” de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.279: VISTO, el Exp. N° 626/2026 caratulado Pánfilo Pintos González s/ solicitud de escrituración definitiva de un terreno municipal y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **AUTORIZAR** la transferencia del Inmueble de propiedad municipal a favor del Señor Pánfilo Pintos González con C.I. N°



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

4.009.911, conforme al comprobante N° 001-001-0333622 emitido por la compra del inmueble municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6658-04, en el lugar denominado Fracción San Isidro, con las siguientes Dimensiones y Linderos: **al Norte:** mide 8,57m y linda con calle publica; **al Sur:** mide 9,40m y linda con la Loteadora inmobiliaria; **al Este:** mide 30,36m y linda con Lote N° 7; **al Oeste:** mide 30,12m y linda con Lote N° 9. **Superficie Total: 270m² 7600cm²** (doscientos setenta metros cuadrados con siete mil seiscientos centímetros cuadrados); de conformidad al informe de la dirección de Catastro que acompaña al presente dictamen. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º AUTORIZAR** la transferencia del Inmueble de propiedad municipal a favor del Señor Pánfilo Pintos González con C.I. N° 4.009.911, conforme al comprobante N° 001-001-0333622 emitido por la compra del inmueble municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6658-04, en el lugar denominado Fracción San Isidro, con las siguientes Dimensiones y Linderos: **al Norte:** mide 8,57m y linda con calle publica; **al Sur:** mide 9,40m y linda con la Loteadora inmobiliaria; **al Este:** mide 30,36m y linda con Lote N° 7; **al Oeste:** mide 30,12m y linda con Lote N° 9. **Superficie Total: 270m² 7600cm²** (doscientos setenta metros cuadrados con siete mil seiscientos centímetros cuadrados); de conformidad al informe de la dirección de Catastro que acompaña al presente. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.280: VISTO, el Exp. N° 9484/2025 caratulado Francisca Galarza Miranda s/ solicitud de escrituración definitiva de un terreno municipal y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **AUTORIZAR** la transferencia del Inmueble de propiedad municipal a favor de la Señora Francisca Galarza Miranda con C.I. N° 3.246.005, conforme al comprobante N° 001-005-0153021 emitido por la compra del inmueble municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6657-11, en el lugar denominado Fracción San Isidro, con las siguientes Dimensiones y Linderos: **al Norte:** mide 9,95m y linda con calle existente; **al Sur:** mide 10,43m y linda con la Loteadora inmobiliaria; **al Este:** mide 34,04m y linda con Lote N° 1; **al Oeste:** mide 33,88m y linda con Lote N° 3. **Superficie Total: 344m² 4300cm²** (trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con cuatro mil trescientos centímetros cuadrados); de conformidad al informe de la dirección de Catastro que acompaña al presente dictamen. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º AUTORIZAR** la transferencia del Inmueble de propiedad municipal a favor de la Señora Francisca Galarza Miranda con C.I. N° 3.246.005, conforme al comprobante N° 001-005-0153021 emitido por la compra del inmueble municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6657-11, en el lugar denominado Fracción San Isidro, con las siguientes Dimensiones y Linderos: **al Norte:** mide 9,95m y linda con calle existente; **al Sur:** mide 10,43m y linda con la Loteadora inmobiliaria; **al Este:** mide 34,04m y linda con Lote N° 1; **al Oeste:** mide 33,88m y linda con Lote N° 3. **Superficie Total: 344m² 4300cm²** (trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con cuatro mil trescientos centímetros cuadrados); de conformidad al informe de la dirección de Catastro que acompaña al presente. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.281: VISTO, el Exp. N° 9313/2025 caratulado Liz Graciela Barreto Villalba s/ solicitud de nomenclatura de calle y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que esta Comisión recomienda al pleno de esta Junta **HACER LUGAR** al pedido de los vecinos del Barrio Caacupemi, ruta 2 km 24½ (Ex km 22½) s/ solicitud de nomenclatura de calle, ubicada en el lugar denominado Barrio Caacupemi, Cñia. 9 Rojas Cañada, de la ciudad de Capiatá, **Denominando:** calle “**Sargento Simeón Villamayor Díaz**” al tramo ubicado entre las manzanas 262; 268; 263 y 269, del Barrio Caacupemi, Cñia. 9 Rojas Cañada, del Distrito de Capiatá, de conformidad al informe del Departamento de Catastro a la nota de solicitud y al Plano Manzanero que acompaña al presente Dictamen. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal reunida en consejo Ordena: **ORDENANZA N° 03/2026: POR LA CUAL SE DENOMINA LA NOMENCLATURA DE CALLE EN EL LUGAR DENOMINADO BARRIO CAACUPEMI, CÑIA. 9 ROJAS CAÑADA, DEL DISTRITO DE CAPIATÁ. Art. 1º DENOMINESE** calle “**Sargento Simeón Villamayor Díaz**” al tramo ubicado entre las manzanas 262; 268; 263 y 269, del Barrio Caacupemi, Cñia. 9 Rojas Cañada, del Distrito de Capiatá. **Art. 2º COMUNIQUESE** a la Intendencia Municipal, publíquese y cumplido archívese.



RESOLUCION N° 5.282: VISTO, el Exp. N° 209815/2024 correspondiente a la observación de Catastro s/ solicitud de realizar la actualización de la Resolución 536/1997 y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **HACER LUGAR** a la actualización a la resolución N° 536, Acta N° 47 de fecha 10/10/1997, según las observaciones técnicas recomendadas por el Servicio Nacional de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º HACER LUGAR** a la actualización a la resolución N° 536, Acta N° 47 de fecha 10/10/1997, según las observaciones técnicas recomendadas por el Servicio Nacional de Catastro. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.283: **SE RECIBIO**, la minuta presentada en forma verbal por **El Concejal Jose Riquelme**, expresa: Como ya mencioné en el punto de notas, colegas, están ocurriendo fenómenos climáticos que antes no teníamos en Paraguay. Hoy hay un grupo importante de vecinos dispuestos a manifestarse si no se cumple con lo que vienen pidiendo desde hace tiempo. Yo valoro a esos vecinos; las manifestaciones surgirán cuando no encuentren respuesta del Ejecutivo ante promesas incumplidas. La Municipalidad realiza inversiones y donaciones, pero olvida que su gente está en peligro con cada lluvia. Se olvida de lo básico: resguardar la vida y la integridad física. Parece que las inundaciones y el peligro ya se ven como algo normal, pero sabemos que no lo es. Nosotros, como institución administradora de recursos, debemos enviar un mensaje: que los impuestos de la gente se reditúen en obras que resguarden la vida de sus familias. Capiatá está perdiendo capacidad de sedimentación según profesionales en el tema, y debemos construir rutas de desagües pluviales, especialmente para proteger a las personas humildes en zonas bajas. Ya el colega Luis Garcete mencionó lo que pasa en la compañía 10, frente a 'Margarita', y hay muchos otros puntos como la compañía 8, 9 y el barrio La Candelaria, donde el agua es impresionante. Por ello, solicito que el Departamento de Obras presente al pleno los proyectos destinados para desagües pluviales en estos puntos críticos y específicamente para el caso de la nota de los vecinos del barrio San Gregorio, detallando cuánto le costará a la municipalidad; **El Concejal Mario Mármol**, expresa: Muy buenos días, presidente y colegas. Quiero hacer eco de lo que hablamos. Tras lo sucedido con el niño Tobías, todos los distritos se están despertando. En Capiatá no es que no haya 23 millones de guaraníes para arreglar la calle, sino que hay prioridades en obras, puentes y escuelas que ya se hicieron. La Intendencia está preocupada y atenta a lo que resolvamos hoy para actuar rápido. No empañemos el trabajo de la Intendencia ni el nuestro, ya que nosotros aprobamos esas obras. Pongamos en tabla esta conversación y busquemos solucionar los problemas de raudales; **El Concejal José Riquelme**, expresa: Con respeto al colega, esto no es un 'despertar' por lo de Tobías. Desde que empezó este periodo, la Junta ha traído este problema a colación; pueden revisarlo en la página de la Junta. Nosotros le damos las herramientas legales a la Intendencia y ella, como ordenadora de gastos, decide dónde invertir. En el presupuesto 2026 hay un gran incremento en el rubro de donaciones comparado con años anteriores. Como contralores, sería bueno interiorizarnos sobre a qué se destinarán esas donaciones. Reitero que hay presupuesto y, si es necesario, debemos reacomodarlo a favor de estas obras de necesidad básica y primaria para resguardar la seguridad física de los compueblanos; **El Concejal Mario Mármol**, expresa: Repito el mensaje de la Intendente: ella está completamente a disposición y, de acuerdo a lo que resolvamos, se buscará solucionar estos problemas lo más rápido posible; **El Concejal Carlos Denis**, expresa: Teniendo en cuenta que hablamos de raudales, creo que la administración debería realizar un trabajo planificado y empezar a notificar a aquellos frentistas que tienen sus canales de cielo abierto taponados para el ingreso de sus vehículos. Esto nos inunda, destroza los pavimentos asfálticos y genera peligro. Deben adecuarlos como corresponde para que el agua fluya hasta los cauces hídricos; **El Concejal Bernardo Sosa**, expresa: Aprovechando la idea del colega, hay un canal taponado por dos viviendas sobre el asfalto en San Vicente de Paul conocida como Poncho Pyta. Es un problema de obras, no de medio ambiente. Pido que la Dirección de Obras verifique y proceda al despeje inmediato para que el canal que hizo el Ministerio de Obras Públicas funcione correctamente y el agua no tenga problemas; **El Concejal Francisco López**, expresa: Justamente en San Vicente de Paul hay una empresa grande que debe ser revisada. Debemos trabajar en la problemática de los cauces de raudales en la compañía 10 y otros lugares, aunque el presupuesto sea elevado. También quiero felicitar a la Intendencia por su gestión en escuelas; Capiatá es muy grande y a mayor población, habrá más críticas y demanda. Debemos seguir trabajando juntos. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado



por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º SOLICITAR** a la Intendencia Municipal para que, a través de la Dirección de Obras, presente al pleno de la Junta Municipal los proyectos técnicos y presupuestos destinados a la construcción de desagües pluviales en los puntos críticos identificados: Compañía 11, Compañía 10, Compañía 8, Compañía 9 y Barrio La Candelaria. **Art. 2º SOLICITAR** a la Intendencia Municipal un informe detallado sobre el destino previsto para el incremento de recursos en el rubro de 'Donaciones' del Presupuesto General de Gastos 2026. **Art. 3º ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal que, a través de las direcciones correspondientes, proceda a notificar a los propietarios frentistas que mantienen obstruidos los canales de cielo abierto, exigiendo la adecuación técnica necesaria para garantizar el libre flujo de las aguas pluviales. **Art. 4º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.284: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **El Concejal Luis Garcete, expresa:** Seré reiterativo con una minuta porque no se hace caso a los pedidos. El caminero departamental (al costado del Colegio Militar) está sufriendo un deterioro terrible; envié fotos al grupo de WhatsApp para que tengan pruebas y se solucione. Por otro lado, se inauguró un baño con bombos y platillos, pero está candadeado. El ciudadano que camina temprano no puede usarlo porque recién lo abren a la tarde. Si invertimos dinero de la gente, la inversión debe ser completa, con funcionarios que cuiden ese patrimonio y den comodidad a los ciudadanos. También sobre el estacionamiento: quedó un tramo de 100 metros lleno de barro porque no se terminó bien la desembocadura del raudal. Pido informe de estas obras y por qué no se hacen bien las cosas si ya se invirtió; **El Concejal José Riquelme, expresa:** Acompaño lo manifestado. Se invierte mucho dinero en un solo lugar y no se puede estar reparando a cada rato. Capiatá es grande y la ciclovía de la Ruta 1 y muchos espacios verdes también necesitan mejoras. Hubo acuerdos con la ANDE, se instalaron baños y aparatos, pero hay que planificar mejor. Acompaño el pedido de informe sobre el dinero invertido y que los recursos se distribuyan mejor en todo el distrito; **El Concejal Mario Mármol, expresa:** Solo para saber, ¿desde qué horas abre el baño? Si se cierra de noche para cuidar el patrimonio de adictos o patoteros, entonces hay que planificar que un guardia se quede en esos lugares para cuidar; **El Concejal Luis Garcete, expresa:** Con respecto a la pregunta, el baño está candadeado y hay una señora que lo abre a la tarde, quien vende jugos y cuida el baño, pero no sé en qué condiciones. Por eso pido el informe, para ver cómo darle un mejor uso. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º SOLICITAR** a la Intendencia Municipal para que a través de las direcciones correspondientes remita un informe sobre el estado de mantenimiento del 'Caminero Departamental', las acciones previstas para su reparación y sobre la finalización de las obras de estacionamiento y el sistema de evacuación de agua para evitar la acumulación de barro en el sector. **Art. 2º SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal un informe detallado sobre el régimen de gestión y horarios de los baños públicos inaugurados en el Caminero Departamental, instando al Ejecutivo la planificación de turnos de limpieza y vigilancia para garantizar su disponibilidad durante las horas de mayor concurrencia de ciudadanos. **Art. 3º SOLICITAR** a la Intendencia Municipal un informe sobre la inversión total realizada en las mejoras del sector del caminero y ciclovía Departamental, instando a una planificación equitativa de los recursos para el mantenimiento de otros espacios públicos y ciclovías del distrito. **Art. 4º ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal la asignación de personal de seguridad o guardia a toda hora en los sectores de baños públicos y áreas de recreación para salvaguardar la infraestructura municipal. **Art. 5º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.285: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **El Concejal Carlos Denis, expresa:** Ratifico mi minuta de la semana pasada. En horas pico, la zona de la calle Tapetuya y Jacinto Figueredo de la Compañía 7, km 23, es extremadamente caótica y no hay semáforo. Los vehículos vienen de J. Augusto Saldívar y de la Ruta 1, y ocurren accidentes a diario. Habíamos aprobado la presencia de la Policía Municipal de Tránsito, pero hasta hoy no he podido constatar que estén allí. Vuelvo a ratificar el pedido para iniciar la prevención de accidentes en el lugar. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º REITERAR** en todos sus términos la Resolución N° 5.209 Acta N° 221 de Fecha 12/02/2026 que en su Art. 1º reza *“ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que a través de los departamentos correspondientes lleve a cabo la elaboración y puesta en marcha de un proyecto de mantenimiento, heroseamiento, señalización e iluminación de la avenida Ombú conocida como*



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

Tapetuya, desde su inicio hasta la calle Jacinto Figueredo en la Cñia 7 Posta Ybyraro". Art. 2º ANOTAR, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.286: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por **La Concejala Belén Melgarejo, expresa:** Presidente, quiero saber si ya respondieron mi pedido de informe sobre qué hacían nuestros tractores en San Lorenzo. También informo que las máquinas ya están en la ciudad, pero siguen trabajando en propiedades privadas. Por otro lado, solicito informe sobre la Dirección de Medio Ambiente; me dicen que no tienen móvil para constituirse ante las denuncias porque está en el taller o lo usa otro departamento. Es un departamento importante y no puede estar sin movilidad. Solicito que el informe sea por escrito para el próximo jueves. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º SOLICITAR** a la Intendencia Municipal, que en un plazo perentorio de ocho días y por escrito, informe sobre el uso de tractores municipales en propiedades privadas y como así también la situación actual de la Dirección de Medio Ambiente si este departamento cuenta o no con un mobil destinado para uso exclusivo para los trabajos. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.287: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por **El Concejal Luis Garcete, expresa:** Quisiera pedir informe sobre el remate de las maquinarias municipales: cómo se realizó, el monto recaudado, por qué veo un tractorcito que era patrimonio tirado detrás del local municipal. Nosotros autorizamos el remate con bombos y platillos para un mejor manejo, pero cuando pedimos informes nunca nos responden. Pido informe escrito sobre esto; **El Concejal Presidente Braulio Riquelme, expresa:** Yo formé parte de la comisión de subasta en ese momento y habíamos informado en la sesión siguiente, pero tomamos su pedido de informe escrito por parte de la Intendencia. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º SOLICITAR** a la Intendencia Municipal un informe pormenorizado sobre el proceso de subasta de maquinarias municipales, el monto total recaudado y el inventario de los activos que no fueron rematados. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.288: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por **El Concejal Mario Mármol, expresa:** Quiero aplaudir y celebrar los trabajos de la Intendenta en escuelas y baños sexados. Estoy feliz porque vi los baños inclusivos con rampas. Felicito a la Intendenta y a todos los colegas que aprobaron este proyecto.

RESOLUCION N° 5.289: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por **El Concejal Luis Garcete, expresa:** Para informar algo bueno: hoy a las 19:00 horas la selección municipal juega otra final y esperamos el apoyo de todos ustedes.

RESOLUCION N° 5.290: SE, levanta la sesión siendo las 12:02hs.-

Abog. Jorge Alberto Flores Bordon
Secretario Gral. J.M.

Lic. Braulio Ramón Riquelme Ferreira
Presidente J.M.